

ANÁLISIS DE LA SIC: INTEGRACIONES EMPRESARIALES

ACLARACIONES PRELIMINARES

¿Qué es la integración empresarial?

Es una modalidad o acuerdo jurídico por el que se materializa un cambio en la situación de control de una o más empresas, líneas de negocio y/o activos

Tipos de **operaciones** :

- Adquisición de acciones,
- Compra de activos,
- Fusión,
- Escisión,
- Creación de una empresa,
- Alianzas empresariales,
- Contratos de franquicia, entre otras.

En Colombia la SIC es la encargada de autorizar estas operaciones para **evitar posibles casos de indebida restricción a la libre competencia**, por lo que **las empresas tienen el deber de informar** dichas operaciones.

Existen dos **modalidades** para el **deber de informar**:

- a) Solicitud de pre evaluación.
- b) Notificación.

¿QUÉ EMPRESAS ESTÁN OBLIGADAS A SOLICITAR LA PRE EVALUACIÓN?

Estarán obligadas las empresas que cumplan los siguientes:

A. **Supuesto subjetivo:** Aquellos participantes del mercado que

- Produzcan o comercialicen los mismos bienes.
- Pertenezcan a una misma cadena de valor.

B. **Supuesto objetivo:** Que en el año fiscal anterior las intervinientes hayan superado los montos establecidos por la SIC en:

- Ingresos operacionales.
- Activos totales.

Solo se requiere satisfacer uno de estos dos.

C. Si los intervinientes tienen en conjunto el 20% o más de participación en el mercado relevante.



¿Año fiscal?

Se refiere al espacio de tiempo entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año

¿Mercado relevante?

Es el mercado en el que se verá afectada la competencia de los intervinientes. Compuesto por:

- El mercado del producto
- El mercado geográfico

ANÁLISIS DE LA SIC: INTEGRACIONES EMPRESARIALES

¿QUÉ EMPRESAS ESTÁN OBLIGADAS A NOTIFICAR LA OPERACIÓN?

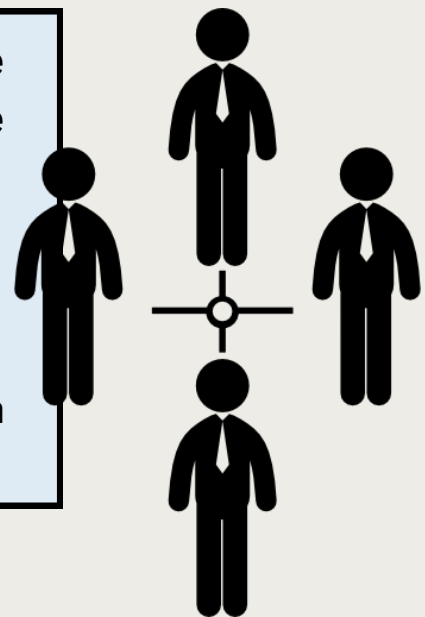
Si los intervinientes de la operación cumplen los supuestos pero, en conjunto, no llegan al 20% de participación en el mercado relevante deberán **notificar** la operación.

Las operaciones notificadas a la SIC se entienden **autorizadas automáticamente**

EXCENTOS DEL DEBER DE INFORMAR

No será necesario informar este tipo de operaciones si los intervinientes hacen parte de:

- Grupos empresariales.
- Empresas que se encuentren bajo una misma unidad de control.



¿CÓMO ES EL PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO DE LA SIC?

Se divide en dos etapas:



Evaluación preliminar:

Durante este paso, las partes involucradas deben remitir a la SIC todos los datos relevantes para la investigación, en la que la SIC evaluará si dispone de la información necesaria para otorgar la autorización.

Este proceso de revisión tiene una extensión de 30 días hábiles.

Evaluación de fondo:

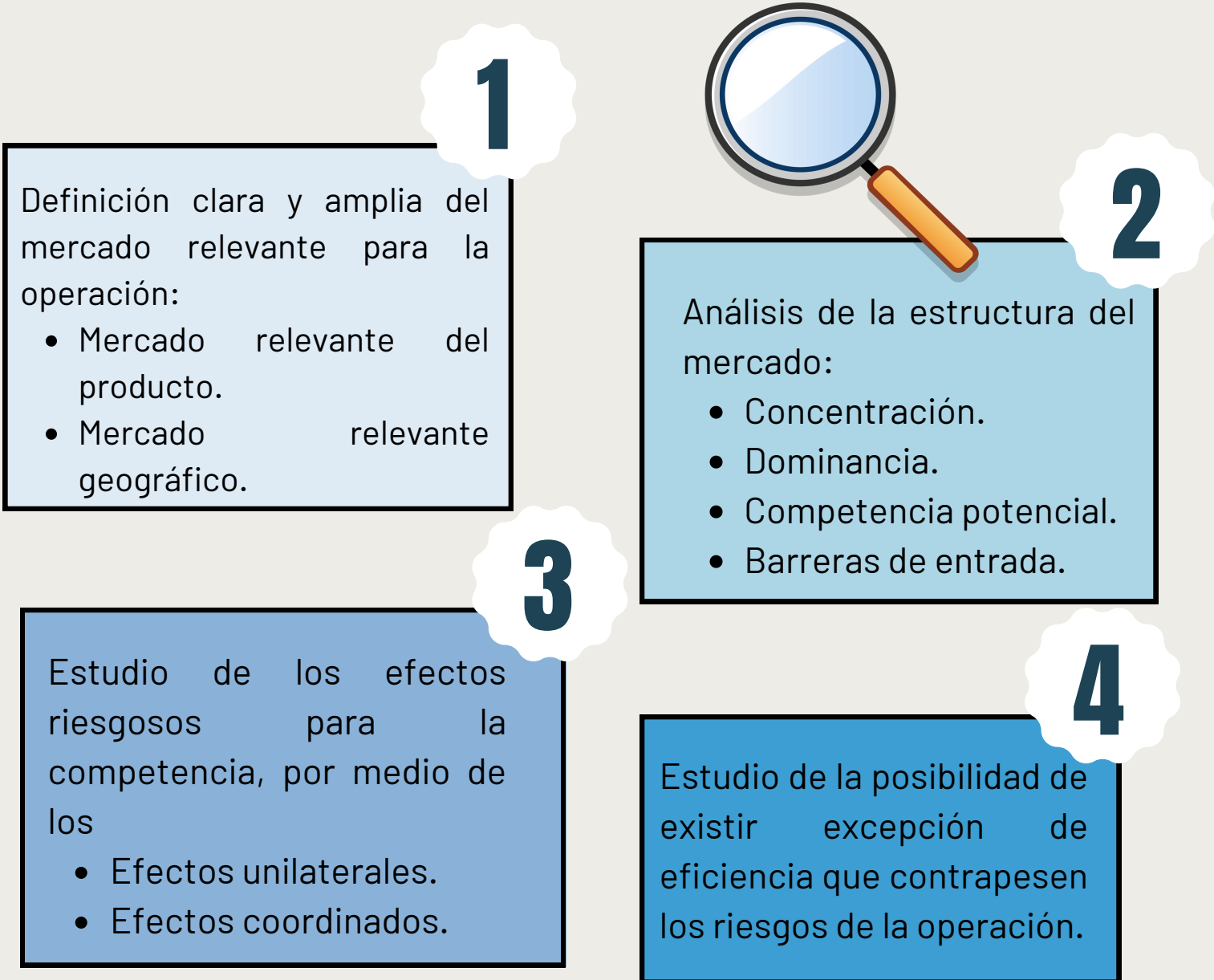
Si para el super intendente la información entregada por los intervinientes no es suficiente para la autorización, solicitarán allegar a las partes a esta evaluación.

En esta se le pedirá a los intervinientes entregar información más detallada de los que se pueda establecer una proyección más clara de la operación.

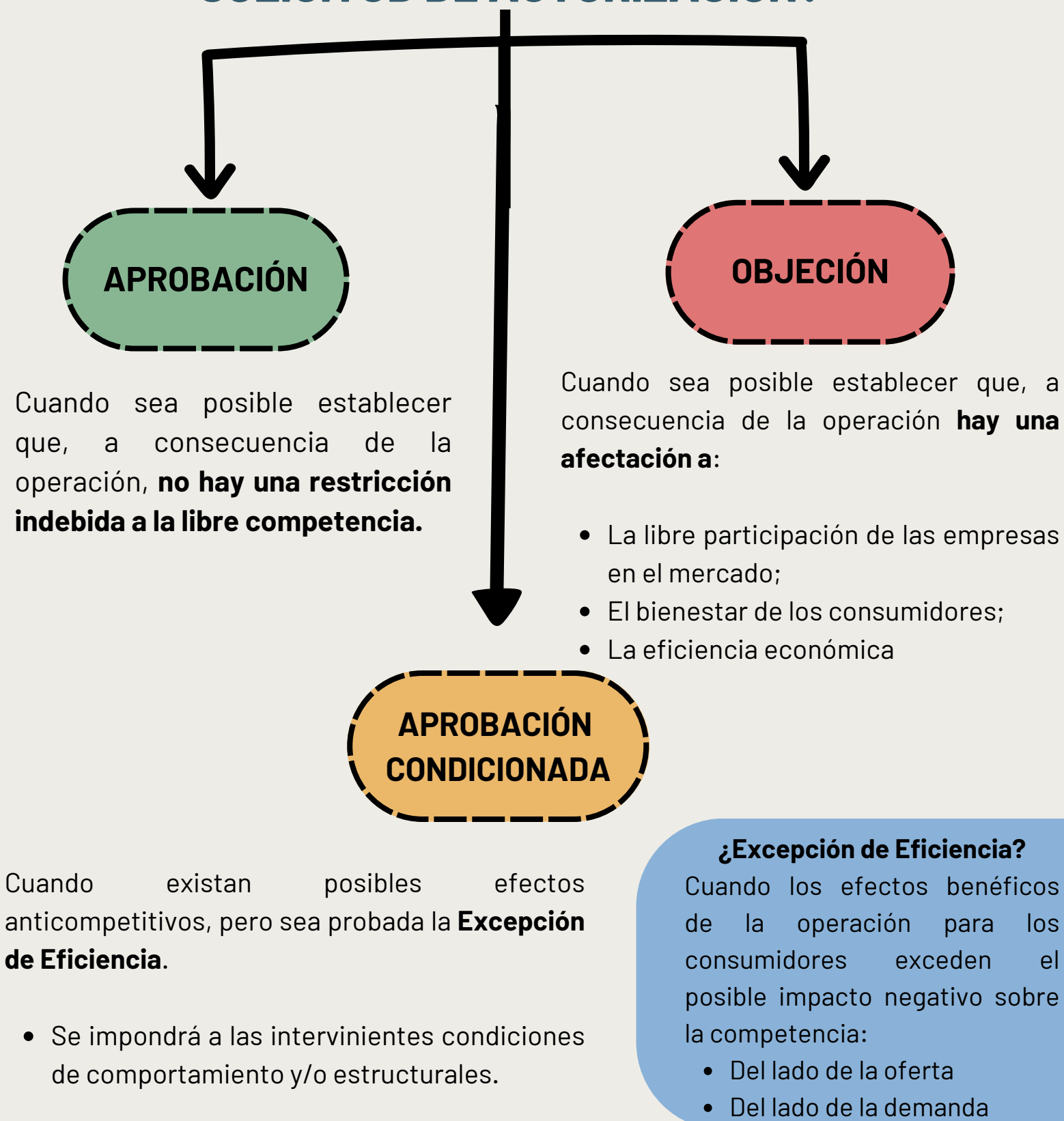
Esta evaluación tiene una duración de 3 meses calendario.

ANÁLISIS DE LA SIC: INTEGRACIONES EMPRESARIALES

LA SIC REALIZA EN ANÁLISIS DE LA OPERACIÓN EN LAS SIGUIENTES ETAPAS



¿QUÉ PODRÍA RESPONDER LA SIC ANTE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN?



REFERENCIAS UTILIZADAS PARA EL DESARROLLO DE LA INFOGRAFÍA

- Guía de Integraciones Empresariales de la SuperIntendencia de Industria y Comercio.
- Guía de Análisis de Integraciones Empresariales (Trámites de Pre - Evaluación) de la SuperIntendencia de Industria y Comercio.